



MENDOZA, 5 de junio de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 7856/2023**, donde la estudiante **Ana Danila Dalila OJEDA** solicita equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje (Ordenanza Nro. 9/1997-CS)** y un espacio curricular al **Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas (Ordenanza Nro. 28/2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y la 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en acta volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 11 de mayo de 2023, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Que debido a la inhabilidad administrativa dispuesta para el pasado 18 de mayo, la presente norma se emitirá *ad referendum* del Consejo Directivo.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios a **Ana Danila Dalila OJEDA (DNI Nro. 31.486.113)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Psicomotricidad	5	por	- Unidad Curricular Electiva: DOCE (12) créditos
-Problemática Comunicacional y Educativa de los Sordos	4		
-Exploración y Orientación Diagnóstica	3		

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo